

## MECANISMOS DE PROTECCIÓN FRENTE AL DESEMPLEO

Los seguros de desempleo **constituyen mecanismos para garantizar la seguridad del ingreso frente a la desocupación, y sus efectos en los hogares y las personas trabajadoras**, idealmente soportando económicamente el periodo de búsqueda de un empleo.



## NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO (NIT) Y SEGURIDAD SOCIAL

Las **NIT**, constituyen la plataforma para implementar sistemas integrales de protección, incluida la protección frente a la desocupación, basados en el reconocimiento de la seguridad social como un derecho humano y promoción de una política de trabajo decente.

Para la formulación de estrategias y políticas públicas, es necesario tomar en consideración los principios emanados en convenios y recomendaciones:

- R.67** ▶ Recomendación sobre la seguridad de medios de vida
- C.102** ▶ Convenio sobre la seguridad social (norma mínima)
- C.168 R176** ▶ Convenio y Recomendación sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo
- R.202** ▶ Recomendación sobre los pisos de protección social
- R.204** ▶ Recomendación sobre la transición de la economía informal a la formal



**El mandato de la OIT se basa en el reconocimiento de la seguridad social como un derecho humano y en su importancia para la promoción de una política de trabajo decente.**

Estos instrumentos normativos internacionales tienen un enfoque amplio a la protección frente a la desocupación como parte integral del derecho a la seguridad social, planteando un objetivo complementario entre el aseguramiento de ingresos necesario frente a la pérdida del empleo y la búsqueda de la reinserción laboral a un empleo productivo.

### PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Busca la prevención del desempleo y/o su mantenimiento en caso de suspensión parcial o total, a través de:

- ▶ Bolsas de empleo
- ▶ Formación vocacional y laboral
- ▶ Orientación vocacional y laboral
- ▶ Otras políticas activas de mercado laboral



### PROTECCIÓN SOCIAL

Apoya a las personas a que encuentren un empleo adecuado mediante:

- ▶ Prestaciones por desempleo completo o parcial
- ▶ Coordinación entre esquemas contributivo y no contributivo



### ¿Sabías qué...?

El seguro de desempleo se crea en Ecuador el 28 de marzo del 2016, como *"la prestación económica que protege a los afiliados del IESS, bajo relación de dependencia por la pérdida de ingresos generada por un cese temporal de actividades productivas"*.

## RETOS Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICA

Hasta el 2020, el seguro de desempleo ha cubierto a un total de:

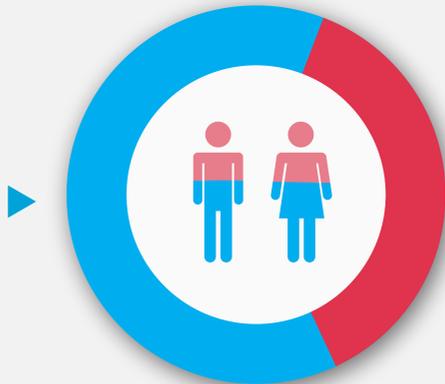
**159.352 personas**



con un promedio de cobertura de:

**25.554 personas anuales**

entre el 2016 y 2019



En el 2020 existieron:



**57.138 beneficiarios**

Las prestaciones por desempleo deben garantizar una óptima cobertura y brindar un soporte adecuado a sus beneficiarios.

Se necesita fortalecer la estructura del esquema de protección existente, así como ciertos mecanismos de acción complementarios desde las políticas de empleo enfocados a:

Fortalecer el set de políticas y servicios de empleo.

Vincular con políticas públicas de carácter productivo, tributario y de inclusión financiera.

Diseñar programas de protección para trabajadores independientes e informales que hayan perdido sus ingresos laborales.

Se evidencia la necesidad de buscar mecanismos de fortalecimiento de la institucionalidad alrededor de este seguro, que busquen integralidad en los mecanismos de protección, mejoren los resultados de cobertura y además aseguren la sostenibilidad financiera del seguro.

En el Ecuador es necesario identificar y mejorar los mecanismos de protección vigentes y estructurar sus condiciones que permitan brindar un soporte y acompañamiento suficiente para hacer frente a la pérdida de ingresos y a su necesidad de fortalecer sus capacidades dentro del mercado de trabajo

